

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 7 DE OCTUBRE DE 1912.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolso. o/o	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	o/o		o/o		FECHA	o/o				o/o	
		<b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b>					<b>ACCIONES</b>				
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			5-10-912	448,00	Banco de España.....	500		448,00 y 448,50	
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » »			3-10-912	288,0	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		290,00	
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » »			4-10-912	247,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		
25-2-912	85,00	» C, de 5.000 » » »			16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
29-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »			5-10-912	143,50	Banco Hispano-Americano....	500	40		
9-7-912	86,00	» A, de 500 » » »			5-10-912	130,00	Banco Español de Crédito.....	250		130,00	
22-2-912	86,00	» H, de 200 » » »			5-10-912	268,00	Unión Española de Explosivos.	100		289,00	
22-2-912	86,00	» G, de 100 » » »			3-10-912	43,25	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500		43,25 y 43,00	
2-8-912	84,85	En diferentes series.....			5-10-912	15,00	» » » Ordinarias..	500		15,00	
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)</b>			24-9-912	301,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
5-10-912	84,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	84,30, 35 y 40		5-10-912	70,00	La Papetera Española.....	500			
5-10-912	84,30	» E, de 25.000 » » »	84,35		21-9-912	82,00	Unión Alcohólica Española....	500			
5-10-912	84,65	» D, de 12.500 » » »	84,75		31-7-910	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100			
5-10-912	84,80	» C, de 5.000 » » »	84,80 y 90		11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberf.....	500			
5-10-912	84,85	» B, de 2.500 » » »	84,85, 90 y 95		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
5-10-912	86,05	» A, de 500 » » »	86,00 y 86,05		18-9-912	491,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		485 y 484 (ptas. ac.)	
5-10-912	87,00	» H, de 200 » » »	87,00		3-10-912	497,00	Idem. Norte de España.....	475		507,50 y 508 (ptas. ac.)	
5-10-912	87,0	» G, de 100 » » »	87,00		5-10-912	463,25	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.			470	
5-10-912	86,45	En diferentes series.....	86,30				<b>OBLIGACIONES</b>				
		<b>A plazo.</b>			5-10-912	101,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. 4	101,25 y 30	
5-10-912	84,30	Fin corriente.....	84,30 y 35		5-10-912	80,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	4	80,50	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			15-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5		
4-10-912	94,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	95,00		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5		
3-10-912	94,60	» D, de 12.500 » » »	95,00		16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
2-10-912	94,50	» C, de 5.000 » » »	95,00		27-9-912	106,25	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	106,25	
27-9-912	95,00	» B, de 2.500 » » »			10-3-908	102,00	Idem id., id. id..... » B.	500	4 1/2		
6-10-912	95,00	» A, de 500 » » »			10-8-912	96,25	Idem id., id. id..... » C.	500	4		
5-10-912	95,00	En diferentes series.....	95,00				Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			15-7-912	80,70	» » » 1. <sup>a</sup> serie.	475			
		<b>Al contado.</b>			27-6-912	82,50	» » » 2. <sup>a</sup> serie.	475	3		
5-10-912	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	101,60		30-9-912	82,0	» » » 3. <sup>a</sup> serie.	475	3		
5-10-912	101,55	» E, de 25.000 » » »	101,60		30-9-912	82,00	» » » 4. <sup>a</sup> serie.	475	3		
5-10-912	101,55	» D, de 12.500 » » »	101,60		4-10-912	75,00	» » » 5. <sup>a</sup> serie.	500	3		
5-10-912	101,55	» C, de 5.000 » » »	101,60 y 65				<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>				
5-10-912	101,60	» B, de 2.500 » » »	101,60 y 65		27-9-912	75,00	Obligaciones.....	100	4		
5-10-912	101,60	» A, de 500 » » »	101,65		1-10-912	81,50	Idem por resultas.....	500	4	81,50	
5-10-912	101,60	En diferentes series.....	101,60 y 65		3-10-912	91,25	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5		
					30-9-912	95,50	Cédulas para id. de id. en el ensauche.....	500	4 1/2	95,00	
					17-9-912	99,00	Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....	000	00		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	703.100
Idem fin corriente.....	100.000
Idem fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	141.500
5 por 100 amortizable.....	548.500
Acciones del Banco de España.....	9.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.500
Azucareras.—Preferentes.....	17.500
Idem ordinarias.....	12.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	380.500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
<i>Paris</i> , la vista, total.....	200.000
Cambio medio.....	105,55
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
<i>Londres</i> , á la vista, total.....	1.000
Cambio medio.....	26,69

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Octubre de 1912.

El centro borrascoso principal se halla hoy situado sobre las Baleares (760 milímetros), extendiendo su radio de acción a las costas orientales de la península Ibérica, por cuya causa las lluvias fueron copiosas en Tarragona, Alicante, Gerona, Barcelona y poco abundantes sobre Andalucía; dominando los vientos moderados ó fuertes de la región del Oeste.

El tiempo ha mejorado al occidente de España y en Portugal, limpiándose el

cielo de nubes, perdiendo intensidad la fuerza del viento y calmándose el mar. La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Sevilla y Huelva y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero en León y Segovia.

Las presiones más elevadas residen por el centro de Europa (769 mm).

Aviaciones transmitidas á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagera, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

El centro de la borrasca se halla sobre las Baleares.

Es probable que el tiempo continúe tormentoso con tendencia á mejorar en las costas del Mediterráneo, dominando los vientos del Oeste. Marejada.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del lunes 7 de Octubre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y 10°.	Tem. ó m. o. en C°.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	704.45	8.0	65	NE.....	3=Flujo	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 16.4
4	704.50	6.0	76	NE.....	2=May flujo	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 1.8
8	704.93	7.6	80	Calma...	0=Calma...	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 17.2
12	704.91	15.1	47	W.....	0=Idem...	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2.4
16	704.75	15.6	51	W.....	0=Idem...	>	Idem.	Recorrido total del viento en-kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 68
20	705.92	10.0	76	Calma...	0=Idem...	>	Idem.	

## OPOSICIONES

Universidad de Valladolid.

### PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se publica á continuación la relación de Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas anunciadas á turno libre en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 18 de Agosto próximo pasado.

#### Maestros.

- D. Casto Abad y Barrio.
- Manuel Abella y González.
- Antonio Abril Carnero.
- Firino Acosta Sánchez.
- Leovigildo Aguado y Llanos.
- Jorge Allas y Capitán.
- Antonio Alonso del C. Ortiz.
- Luis Alonso y Guleado.
- Pedro Alonso Hernández.
- Enrique Alonso Soto.
- Daciano Alvarez y Alvarez.
- Román Alvarez y Casas.
- Hildefonso Alvarez Puente.
- Romualdo Arnaiz Solano.
- Doroteo Aseguido Laza y Asurmendi.
- Raimundo Balcabao Brunet.
- Pedro Barba Polo.
- Francisco Barragués Huebra.
- Venancio Barreiro Hoyos.
- Julio Barriuso Bravo.
- Ramón Barroso González.
- Abilio Bernaldo de Quirós Alvarez.
- Mariano Blanco y Bariego.
- Alfredo Calderón Azcona.
- Francisco Calderón Soto.
- Francisco Cordero Peraita.
- Julio Castroviejo Calvo.
- Plácido Cebecián Heras.
- Emiliano Cillán y Guerra.
- Julio Coba y Martínez.
- Ceferino Corral Barriuso.

- D. Aurelio Corrales Gallo.
- Serafín Cuadrado Sánchez.
- Carlos Cuenda Santana.
- Francisco Díez y Díez.
- Francisco Díez García.
- Vicente Díez y González.
- José María Ezcurrea y Gallástegui.
- Cayetano Angel Fernández Alvarez.
- Gerardo Fernández Arce.
- Argimiro Fernández Casas.
- Félix Fernández y Díez.
- Miguel Fernández y Martínez de Baroja.
- Timoteo Fraile Gallego.
- Doroteo Fraile Prado.
- Pedro Francés Ligueto.
- Antonio Frontaura Pérez.
- Pedro Eduardo de la Fuente Borja.
- Luciano Gallardo Llorente.
- Francisco Gallardo Gutiérrez.
- Gregorio Gallardo Oteruelo.
- Francisco García Alonso.
- Tiburcio García Arce.
- Dionisio J. García Barredo.
- Alejandro García Díez.
- Roque García y García.
- Celedonio García Prieto.
- Alejandro Fernández Gómez Franco.
- Román Gómez y Prieto.
- Leocicio González Arenillas.
- Fausto Mariano González Arroyo.
- Alejandro González Borrero.
- Valentín González y González.
- Jesús González Martínez.
- Jesús González Muñoz.
- Bernardo González y de Torros.
- Juan Gonzalo y Bregón.
- Filomeno Gonzalo Revuelta.
- Vicente Guerras García.
- Ricardo Gutiérrez García.
- Serafio Gutiérrez Juárez.
- Sergio Hernández y Hernández.
- Jacinto Hernández Ramos.
- Tudoro Hermoso Monge.
- Constantino Ibáñez Rojo.
- Tomás Izquierdo y Casado.
- Dimas Jiménez Sánchez.

- D. José Jimeno Sáenz.
- Luis Juan y Blesa.
- Vicente Juárez Chimeno.
- Antonio Juarros López.
- Emeterio Jurones y Cid.
- Félix Labajo Abad.
- Asterio Legido González.
- Delfín Lobato Santos.
- Emilio Lomas Pérez.
- Vicente López Gutiérrez.
- Víctor López de Luzuriaga y Borinaga.
- Isidro López Mateos y Serrano.
- Avencio López Robles.
- Justo Lorenzo de la Torre.
- Justo Alejandro Losada Vicente.
- Hilarión Lucas Benito.
- Fernando Llamas y Conejo.
- Gilcario Macho y Esteban.
- Gervasio Manrique Hernández.
- Germán Marcos y González.
- Salustiano Martín García.
- Alfredo Martínez y Martínez.
- Ceferino Mata Arce.
- Florencio Matilla Montoya.
- Jesús Mato y Lebrero.
- Juan Bautista Mayol Canals.
- Ligorio Mens Sáenz.
- Fabio Méndez y Méndez.
- Antonio Mercader Castiella.
- Buenaventura Marino Ortega.
- Petronilo Bruno Mesonero Martín.
- Pedro Miguel Pérez.
- Lorenzo Moratino Negro.
- Juan Moreno González.
- Félix Moyano Romero.
- Segundo Muñoz González.
- Arturo Muñoz y López.
- Manuel Ortega y Aguado.
- Nicolás Ortega Morgades.
- Vicente Ovejero González.
- José Palacios y Fernández.
- Saturmino Palacios Villanueva.
- Julio Palacios Villanueva.
- Rafael Pardo y Traid.
- Demetrio Parra Sáenz.
- Vícal Pastor y Gutiérrez.

D. Antonio Peláez Alvarez.  
Mariano Peñalva y Conde.  
Honorio Pereda Rosales.  
Angel Pérez y Blanco.  
Miguel Pérez Estévez.  
Emeterio Pérez García.  
Teodoro Pérez Lozano.  
Fernando Quevedo Torres.  
Roberto Redondo Escudero.  
Eustaquio Redondo Terán.  
Julian Rivas Aguirre.  
Pedro Rico y Marbán.  
Férvnio Rilova San Millán.  
Felisísimo Rodríguez Abad.  
Alfredo Julián Rodríguez Enriquez.  
Eutiquio Rodríguez García.  
Ricardo Rodríguez García.  
Agapito Rodríguez González.  
Cipriano Rodríguez González.  
María Rodríguez Granado.  
Resituto Rodríguez Sevilla.  
Pascual Rodríguez Sutel.  
Cástulo Roldán Polanco.  
Antonio Romero y Aduna.  
José Rubayo y Rivas.  
José Antonio Rubio Gutiérrez.  
T. Emilio Rubio y Marañón.  
Francisco Ruiz Gallo.  
Eusebio Ruiz López.  
Mariana Salamanca Gómez.  
José Manuel Sánchez Moñita.  
Arsenio Saagrador y Bravo.  
Andrés Santamaría Chavarría.  
Cristóbal M. Santamaría Martínez.  
Mariano Santos Martín.  
Florentino Santos Otero.  
Tomás Sanz y Martín.  
Julián Sanz Ogasón.  
Gervasio Sanz y Ruiz.  
Alberto Sanz Velasco.  
Gumerando Serrano Contreras.  
Aurelio Soto de la Rosa.  
Simón T. Jerina Fernández.  
Eusebio Terradillos Martín.  
Luís de la Torre y Cogece.  
Vicente Treceño Martín.  
Manuel Urueña y Casas.  
Nicolás Valdivieso y Galicia.  
Manuel L. Vázquez y Gutiérrez.  
Francisco de Vega Barrera.  
Tomás Velasco Fernández.  
Isidoro Velasco Rodríguez.  
Maximino Verdugo y Toledano.  
Molecio Villalba Pérez.  
Vicente Villameriel Meneses.  
Angel Villanueva Martínez.  
Félix Inés García.  
Laurentino Zamora y Martín.  
Graciliano Zorita Marcos.

Excluidos por haber presentado sus expedientes fuera del plazo de convocatoria:

D. Julio López Carreño.  
Eusebio Negrete Torío.  
Urbano Zudaix y Salinas.

#### Maestras.

D. Elisa Alonso Prieto.  
Cecilia Aparicio Lufuente.  
Francisca Aragóns y Martialay.  
Pilar Argüello Alonso.  
Angela Argüello Alonso.  
Angela Ariznabarreta y Onagoitia.  
Atanasia Ariznabarreta y Onagoitia.  
B. Ana Arriola y Aguirre.  
Ascensión Arroyo Cerezo.  
Eugenia Arrdo y Orcáiztegui.  
Rosario Asensio Ledesma.  
Rafael Barcalá Mató.  
Manuela Blanco Alonso.  
María del Carmen Blanco Pérez.  
María de los Milagros Barrio Lara.  
Natividad Busquets Salinas.  
Dionisia Calvo Canduela.  
María Concepción Calleja Pérez.  
María Covadonga Cantero Fernández.

D. Petra Castelló y Pérez.  
María Castillo Miguel.  
Elvira Cereceda Iradier.  
Brígida Cordón Cilleros.  
María del Pilar Cuencos Alarma.  
Teresa Díaz Recio.  
Dolores Díaz Serrano.  
Raimunda Doncel Rubio.  
Martina Echevarría y de Echevarría.  
Rosa Eusaola.  
María Encarnación Esteban García.  
Casilda Fernández Bárcena.  
Victoria Fernández Blanco.  
Elvira Fernández Reyes y Jiménez.  
Pastora Fernández Vasmonte.  
Maorina Fuentes Carrión.  
Hambolina García de Mardones Barrasa.  
Clara Gil Rivera.  
María Guadalupe Gómez y Pérez.  
María Josefa Gómez y Sánchez.  
María de la Encarnación González García.  
Elvira González García.  
Filomena Felisa González Rodríguez.  
María Mercedes González Sarría.  
Julia Gutiérrez Guerra.  
Alberta Gutiérrez Sanz.  
Julia de las Heras y López.  
Carmen Hernández García.  
Isabel Hernández Gutiérrez.  
Aguatina Hernández Macías.  
María Presentación Laredo Zuloaga.  
María de la Paz López García.  
Aguada López y López.  
Nicolasa López Santano.  
Johá Manso Cabrero.  
Praxedas Manzana Alvarez.  
Matilde Maltona Salazar.  
Leonarda Martín y Martínez.  
Aurelia Martín de la Peña.  
Ana Martín Puerma.  
Julia Mateo Rodríguez.  
María Rosa Mateo Cervero.  
Angela Mazorra González.  
Luisa Molina Rodríguez.  
Paulina Montforts Fernández.  
María del Carmen O. Moyano Sáez.  
Josefa Muguerra y Arriola.  
María de los Dolores Naverán y Sáenz de Tejada.  
Santas Núñez Salinero.  
Felisa Olmedo y Ortega.  
Folisa de Pablo González.  
Aurora del Palacio Puente.  
Inés Pérez Villada.  
Florenola Picón Ayala.  
Epidia Polo Obejos.  
Valentina Quintana Martín.  
Rosario G. Quintana Núñez.  
Rafaela Vicenta Quirant Masía.  
Felisa Ramos Caballero.  
Elvira Rebellar Rodríguez.  
María Josefa Renedo Sánchez.  
María del Carmen Rubio Herránz.  
Lucía Ruiz Rodríguez.  
María del Carmen Sáez de Parayuelo Cecilia.  
Adelaida Sáiz Moral.  
Petronita Sáiz Moral.  
Juana Santa María Abad.  
Lucía Santa Olalla Díez.  
María del Rosario Santero de Paz.  
Isabel Sanz García.  
Florentina de la Torre y Ojeda.  
María de los Dolores Trapero Calleja.  
Inés Vadilla y Bismole.  
Petra Valentín y Manuel.  
Antonía Romarío Vega Lara.  
María Encarnación Vilda Represa.  
Emilia Vinuesa y Vinuesa.  
María de los Dolores Izaguirre y Egaña.  
Gregoria Zuñanza Zurutura.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, á quienes se concede

un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que entablen las recusaciones de que habla el artículo 10 y citado del Reglamento de 3 de Junio de 1910.

Dentro de este mismo plazo podrán los Jueces de los Tribunales, justificar su imposibilidad para formar parte de los mismos.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1912.  
El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.  
P—3642

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

##### CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 20 de Septiembre último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación;

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente;

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que constan explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto;

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta, si se le ordena, se tendrán en cuenta los artículos 109 y 103 del pliego general de condiciones;

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad, se consigna en la relación adjunta;

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrato, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Duda Pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes;

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos

vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente, los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano;

8.º Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día... de... en la Jefatura de Obras Públicas de...; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial.

Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo;

9.º En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vayan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo;

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados, á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo interesado dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas;

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar el resultado adjudicada su proposición;

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 4 de Octubre de 1912.—El Director general: P. O., Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de... provincia de..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en... (la Gaceta de Madrid ó el Boletín Oficial de la provincia de...) del día... de... de 1912, por la cantidad de... (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo ó mejorando, viva y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CAMINOS VECINALES

RELACION DE SUBASTAS

PROVINCIAS	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de la parte que contrae el Estado. Pesetas.	Plazo de ejecución. — Años económicos.	ANUALIDADES		FECHA en que se celebrará la subasta.	FECHA en que empieza la admisión de pliegos.	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISION DE PLIEGOS	
				Año 1912. Pesetas.	Año 1913. Pesetas.			Entregados directamente en la Jefatura de Obras Públicas.	Remitidos por correo certificado á la Jefatura de Obras Públicas.
León.....	Puerto de Paredón á Pesada, Valdeón ..	161.091,58	3	66.161,18	66.161,18	10 Noviembre ..	9 Octubre ..	5 Noviembre ..	9 Noviembre ..
Logroño.....	Murillo de Caborra á Pradejón ..	57.557,97	3	66.039,00	13.944,02	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Zamora.....	Carrascal al kilómetro 8 de la cart. tera de Zamora á Formosel e.....	4.574,88	1	28.927,40	18.823,95	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....

8-

Madrid, 4 de Octubre de 1912.—El Director general, R. Rendueles.

**Junta de fondos de edificios de la Marina, fuera del Arsenal del Apostadero de Cartagena.**

Por acuerdo de esta Junta, y por consecuencia de Real orden telegráfica de 27 de Septiembre último, se sacan á subasta pública, con carácter de urgencia, las obras necesarias para efectuar el entricado de las fachadas Sur y Este del edificio de la Comandancia General de este Apostadero. b) jo el precio tipo de (3.498,02) tres mil cuatrosientos noventa y ocho pesetas con dos céntimos, con sujeción á los pliegos de condiciones y vigente Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta.

El acto tendrá lugar ante la Junta de edificios de este Apostadero, que se constituirá en la Jefatura de Estado Mayor del mismo el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Murcia.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación habrán de redactarse con sujeción al modelo que á continuación se inserta; se extenderán precisamente en papel sellado de una peseta, clase once, desenhándose las que estén extendidas en papel común con un sello adherido, y se presentarán en pliegos cerrados en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Comandancias Generales de los Apostaderos ó Comandancias de las provincias marítimas de Cartagena, Barcelona y Valencia, hasta cinco días antes del señalado para el remate, y hasta las dos de la tarde del día anterior al mismo, en la Comandancia de Marina de la provincia de Cartagena y Comandancia General de este Apostadero.

También podrán ser entregadas á la Junta de subastas, durante los treinta minutos que han de transcurrir desde el principio del acto hasta el recuento de los pliegos recibidos.

Los sobres que contengan las proposiciones deberán estar cerrados á satisfacción del que los presenta y firma los por el licitador, que hará constar en ellos que se entregan íntactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, presentará cada licitador su cédula personal que le será devuelta, después de tomar razón de ella en el sobre de la proposición, y además entregará el documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en las sucursales de provincias, como depósito para licitar en metálico, ó en valores públicos admitibles por la Ley, al tipo de su valor nominal los títulos de Deuda amortizable de España al 5 por 100, y al del precio medio de cotización de fines anterior, las demás clases de valores la cantidad de (175,00) ciento setenta y cinco pesetas.

A tenor de lo dispuesto en Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modifica el artículo 53 del mencionado Reglamento de contrataciones, se anunciará también este servicio por edictos que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia, lo que será dispuesto por el concejamiento que tenga el anuncio inserto en los

*Diarios Oficiales* del Ministerio de Marina.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio, impondrá como fianza para responder del contrato la cantidad de (350) trescientos cincuenta pesetas á disposición del señor Ordenador de Marina del Apostadero, como representante de la Hacienda, que no será devuelta mientras no resulte solvente de su compromiso.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate.

Cartagena, 5 de Octubre de 1912.—El Secretario, Casiano Ros.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., que habita en la calle..., número..., piso..., derecha ó izquierda, con cédula personal... clase..., número..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesta del edicto inserto (en la GACETA DE MADRID, número..., de tal fecha), ó (en el *Boletín Oficial del Ministerio de Marina*, número..., de tal fecha), ó en el fijado en las Comandancias de Barcelona y Valencia, de tal fecha), ó en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Valencia, número..., de tal fecha), para contratar las obras necesarias en la fachada Sur y Este de la Comandancia General de este Apostadero, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y en el precio señalado como tipo para la subasta (ó por la baja de tantas pesetas y tantos céntimos) (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—746

**Corpo de Intendencia de Tarragona.**

El Subintendente militar, Director del Parque de Intendencia de Tarragona.

Hago saber: Que habiéndose convocado por medio de subasta pública el acto de contratación del lavado de ropas del servicio de utencilios de esta Plaza, la de Reus y Tortosa, cuyo anuncio se halla inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, números 248 y 209, correspondientes, respectivamente, á los días 4 y 3 de Septiembre próximo pasado, y siendo que el remate ha de celebrarse por medio de concurso y no de subasta, como por error ha sido publicado, se hace así presente por este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en el referido concurso.

Tarragona, 5 de Octubre de 1912.—Alberto Durán. S—634

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Distrito Universitario de Granada.**

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de ingreso de Maestros interinos correspondientes al mes de Septiembre actual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes del Regla-

mento de 26 de Agosto del pasado año y en la Real orden de 20 de Noviembre último, se anuncia para su provisión en propiedad las Escuelas nacionales de primera enseñanza, dotadas con 500 pesetas de sueldo anual, que se expresan á continuación, deducidas en la proporción reglamentaria de las vacantes que existen en este distrito universitario, según los datos que obran en este Centro y los remitidos por las respectivas Secciones de Instrucción Pública.

Campocámarra (Granada), Escuela nacional de primera enseñanza que ha de proveerse en Maestro.

Amarguilla, anejo de Cúller-Beza (Granada), Escuela nacional de primera enseñanza que ha de proveerse en Maestro.

Angosto (Almería), Escuela nacional de primera enseñanza que ha de proveerse en Maestro.

Cántaro, anejo de Serón (Almería), Escuela nacional de primera enseñanza que ha de proveerse en Maestro.

A este concurso serán admitidos los Maestros y Maestras que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares interinamente ó sustituciones con nombramiento reglamentario de fecha anterior á 1.º de Julio del pasado año.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Podrán presentarse igualmente en la Sección de Instrucción Pública de la provincia á que corresponda la vacante solicitada.

Los expedientes constarán de instancia dirigida al Rectorado, hoja de servicios y cubierta en la que se hará constar el concurso á que se refiere, el nombre y apellidos del solicitante y las vacantes que se deseen por orden de preferencia; se acompañará también el certificado de Penales, si no se está desempeñando plaza en la época en que se solicita.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º del actual y se certificarán en el plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

La única circunstancia de preferencia será la suma total de servicios interinos ó de sustitutos con nombramiento reglamentario de fecha anterior á 1.º de Julio de 1911, según queda expresado; y en igualdad de condiciones se aplicarán los demás conceptos señalados en el artículo 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Los Maestros que resulten nombrados en este concurso quedan obligados á aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose que, de no efectuarlo, renuncian su derecho para lo sucesivo, según lo preceptuado en el artículo 8.º de la Real orden de 20 de Noviembre último.

No se expedirán segundos nombramientos por resultado de este concurso, de conformidad con lo establecido por las disposiciones reglamentarias vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos que se expresan para tomar parte en este concurso será motivo de exclusión del mismo.

Granada, 30 de Septiembre de 1912.—El Rector, Federico Gutiérrez.

P—3636

**Recaudación de Contribuciones de los Partidos de Inca y Manacor.**

*Contribución Rústica y Urbana.  
Año de 1910.*

D. Francisco Kirchhofer Sorá, Recaudador de Contribuciones e Impuestos de los Partidos de Inca y Manacor, de los que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que inscribo por débitos del citado concepto,

correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conite tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 28 de Septiembre he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Noifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

*Relación que se cita.*

Número del recib.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recib.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
335	Lorenzo Lladrés Verol.....	Binisalem....	5,95	705	Antonio Villalonga Vallés....	Binisalem....	2,33
337	Miguel Lladrés Verol.....	Idem.....	2,53	711	Juana Ana Villalonga Vidal..	Idem.....	2,48
465	Onofra Moyá Pip.....	Idem.....	6,47	739	Antonio Marqués Esterich....	Idem.....	2,48
1.135	Jaime Lladrés Verol.....	Idem.....	3,93	199	Bernardo Horroch García....	Idem.....	2,63
155	Juana Ana Comas Terrasa....	Idem.....	1,11	233	Francisco Lladrés Verol (mayor).....	Idem.....	3,27
247	Margarita Fiol Valles....	Idem.....	2,69	297	Juan Mavol Pol.....	Idem.....	3,27
455	Catalina Morey Villalonga....	Idem.....	2,01	379	Pascual Moyá V. de Jaime....	Idem.....	3,02
512	Miguel Moyá Lladrés.....	Idem.....	1,11	671	Catalina Vidal Torrénas....	Idem.....	2,63
566	Catalina Pascual Ferrer....	Idem.....	3,86	41	Francisco Bostard Coll.....	Idem.....	2,09
715	Guillermo Pons Colom.....	Idem.....	2,24	119	Juana Ana Comas Vidal.....	Idem.....	1,06
721	Antonia Ana Pons Ferrer....	Idem.....	3,13	267	Antonio Marqués Bostard....	Idem.....	1,59
834	Magdalena Reus Vallés....	Idem.....	1,79	388	Catalina Perelló Pol.....	Idem.....	2,90
963	Onofre Vallés Pir Llampard..	Idem.....	0,44	495	Antonio Pons Roca.....	Idem.....	0,52
1.073	Damián Bouzá Bennara.....	Idem.....	1,79	661	Guillermo Vidal Ferrer.....	Idem.....	2,90
1.081	Clerina Bonet Rauset.....	Idem.....	1,38	662	Jaime Vidal Ferrer.....	Idem.....	1,05
1.086	Magdalena Carball Planas....	Idem.....	0,44	715	Antonia Bisillach Matáu....	Idem.....	1,30
1.148	Margarita March Lladó Faner.	Idem.....	0,44	728	Angela Ferrer.....	Idem.....	»
	<i>Urbana.</i>						
236	Lorenzo Lladrés Verol.....	Binisalem....	2,20				

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial de la Provincia y GACETA DE MADRID* firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca, á 28 de Septiembre de 1912.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer. P—3615

**Agencia ejecutiva de Montefrío.**

D. Cristóbal Canteras y Ruiz, Oficial cesante de la Administración civil del Estado, ex Secretario de varios Ayunta-

mientos, condecorado con la cruz de la Orden civil de Beneficencia y Agente ejecutivo del Pósito de Montefrío.

Hago saber: Que en los expedientes que inscribo por débitos al Pósito municipal de esta población, correspondientes al descubierto de varios años, se encuentran comprendidos los deudores siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	TOTAL débito — Pesetas	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	TOTAL débito — Pesetas
D. Francisco Gordo Valenzuela	República Argentina	174,04	D. José Palacios Pérez.....	Paradero ignorado.	1.220,47
Juan Coca Moreno.....	Idem.....	146,81	Andrés Fernández Pérez...	Idem.....	1.546,06
Francisco Castro Entrena....	Idem.....	891,57	Navidad Huertas Mandry..	Idem.....	5.214,96
Francisco Ruiz Moraga.....	Paradero ignorado..	3.783,74	Francisco Entero a García..	Idem.....	6.748,78
Antonio Arroyo Gordo.....	Idem.....	244,84	Juan Robles Matas.....	Idem.....	83,11
Francisco Aguilera Cervera..	Idem.....	54,29	José Alcalde Montoro.....	Idem.....	427,55
Andrés Fernández Avilés....	Idem.....	46,68	Juan Calvo Cuevas.....	Idem.....	93,75
Francisco Guerrero Cervera..	Idem.....	129,92	Juan Coca Mancilla.....	Idem.....	471,89
José Moraga Molina.....	Idem.....	266,65	Manuel Ortiz Avilés.....	Idem.....	493,92
Antonio Moreno Villén.....	Idem.....	110,60	Juan José Pérez Mantas....	Idem.....	563,43
Pedro Torres Cucharero....	Idem.....	76,85	Francisco Marfil Pérez....	Idem.....	157,80
Juana Ruiz Moral.....	Idem.....	1.419,46	Miguel Vega López.....	Idem.....	631,50
Felipe Fernández Fernández	Idem.....	276,29	Rafael Cuevas Hidalgo....	Idem.....	665,38
Marquez.....	Idem.....	120,08	Juan Cervera Avila.....	Idem.....	367,59
Gabriel Rueda Lara.....	Idem.....	1.485,17	Juan Carralcazar Valenzuela	Idem.....	44,15
Juan López Gálvez.....	Idem.....	773,79	Alfonso Coca Molina.....	Idem.....	39,10
Cristóbal Rojas Robles....	Idem.....	1.670,75	María Antonia González Sánchez.	Idem.....	57,53
Isabel Tero Carrillo.....	Idem.....	230,52	Juan Ruiz Gálvez.....	Idem.....	395,90
Antonio Alcaraz Vega.....	Idem.....	996,51	Carmen Avila Centeno....	Idem.....	2.694,33
Antonio Cano Puidó.....	Idem.....	1.533,44	Antonio Cano Cano.....	Idem.....	157,80
Juan Arroyo Villén.....	Idem.....	1.233,84	Juan Alcaraz Cuesta.....	Idem.....	175,08
Juan Lara Colindro.....	Idem.....	18.527,08	Juan Cruz Berdejo.....	Idem.....	73,68
Francisco Jiménez Lorca....	Idem.....	1.786,64	Miguel García Peña.....	Idem.....	73,44
Juan Serrano Gálvez.....	Idem.....				

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	TOTAL DÉBITO — Pesetas.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	TOTAL DÉBITO — Pesetas.
D. José Domingo Cuñillar.....	Paradero ignorado..	841,15	D. Antonio Ortega Barca.....	Paradero ignorado..	410,35
Rafael Muñoz Cano.....	Idem.....	568,95	Antonio Romero Barbero...	Idem.....	368,28
Antonio Fernández Mansano	Idem.....	32,53	Francisco Marfil Avila.....	Idem.....	340,96
Bibiana Valverde Martín...	Idem.....	67,31	Manuel Rodríguez Ruiz....	Idem.....	119,03
Juan Rafael Valenzuela Vil-	Idem.....	48,11	José Martín Durán.....	Idem.....	27,68
ches.....	Idem.....	68,32	Pío Padilla Quesada.....	Idem.....	68,01
Juan Pérez Aguilera.....	Idem.....	32,53	Pedro García Pareja.....	Idem.....	185,51
Juan Arco Arco.....	Idem.....				

Que según los datos adquiridos, se hallan los anteriores deudores en la República Argentina y en paradero ignorado, por cuya razón, y la de no haber dejado representantes, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, y al efecto se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de aquéllos que, con fecha 9 de Julio de 1910, dictó el señor Jefe de la Sección provincial de Pósito, la siguiente

**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al deudor ó responsable, objeto de este expediente de apremio.

Notifíquese al deudor ó responsable esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su crédito ó responsabilidad durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá á la traba de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán

los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y para que tenga lugar la notificación de los deudores relacionados, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción expresada, se publicará por una sola vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Montefrío, á 28 de Septiembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Cristóbal Canteras. P—3816

**Recaudación de Contribuciones de Valdepeñas.**

D. Agustín Nocedal y Molins, Recaudador de Contribuciones é impuestos á favor de la Hacienda en el pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo, por débitos de Contribución rústica, de varios años, de esta población, he dictado la siguiente

**Providencia.**—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación el haber cumplido lo que precupia el párrafo 3.º del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes á los deudores ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado, si para cubrir los débitos fuera preciso, notifíquese á dichos contribuyentes la acumulación de las cuotas que adeuda y apremios y recargos correspondientes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	CUOTAS — Pesetas.	Recargos de primero y segundo grado. — Pesetas.		TOTAL — Pesetas.	NOMBRES	CUOTAS — Pesetas.	Recargos de primero y segundo grado. — Pesetas.		TOTAL — Pesetas.
		—	—				—	—	
Antequera Sánchez, Jesús.....	26,27	3,93		30,20	Garrido García, Josefa.....	15,43	2,31		17,74
Aensio Martín, Gabino.....	26,43	3,96		30,39	Gigante Hurtado Merdoza, Vicente	13,38	2,01		15,39
Astasio Giménez, Josefa.....	5,21	0,78		5,99	Giménez Martín, Viuda de Félix...	66,07	9,90		75,97
Barba Garrido, Juan Antonio.....	90,19	13,50		103,69	Giménez Muñoz, Juana.....	84,13	5,10		89,23
Caba Allas, Ramón.....	60,56	9,08		69,64	Giménez Muñoz, María.....	34,14	5,11		39,25
Campos López, José María.....	6,05	0,91		6,96	Giménez Ruiz, Antonio.....	29,99	4,50		34,49
Cano García, Pedro.....	39,62	5,94		45,56	Gómez Cruz, Ramón.....	16,02	2,40		18,42
Capellania de Pedro Niveros.....	170,58	25,58		196,16	González Manzanares, Francisco...	41,33	6,20		47,53
Caro, Antonio.....	105,63	15,84		121,47	Hurtado López Lerma, Ramona....	22,53	3,38		25,91
Collado Cano, Ramón.....	26,40	3,36		30,36	Linares López, Antonio.....	43,39	6,51		49,90
Contreras Filoso, Manuel.....	23,40	3,51		26,91	López, Daroca.....	4,74	0,71		5,45
Delgado Roldán, Herederos de Felipe.	14,32	2,15		16,47	López Cámara, Francisco.....	77,07	11,55		88,62
Díaz Fernández, Juan José.....	24,23	3,63		27,86	López Cámara, María Josefa.....	33,32	5,07		38,39
Díaz Portales, Antonio.....	22,57	3,39		25,96	López Campo, Juan.....	28,15	4,22		32,37
Fernández García, Josefa.....	37,35	5,61		42,96	López Fresno, Antonio.....	20,52	3,08		23,60
Fernández Gil, Antonio.....	41,23	6,18		47,41	López Fresno, Antonio, de sus hijos.	4,82	0,72		5,54
Fernández Ruiz, Pedro.....	24,07	3,60		27,67	López León, María Josefa.....	180,36	27,06		207,42
Fuentes Ruiz, Eusebio.....	18,22	2,73		20,95	López Pérez, José.....	14,31	2,15		16,46
Fresno Díaz, María del.....	22,01	3,30		25,31	López Prieto, Ramón.....	39,90	5,85		44,85
García, Catalina.....	12,54	1,88		14,42	López Sánchez, Pla.....	5,93	0,89		6,82
García, Herederos de Martín.....	132,17	19,83		152,00	Madrid Antequera, Cristóbal.....	90,11	13,51		103,62
García Cámara, María.....	33,03	4,95		37,98	Maldonado Ruiz, Félix.....	25,40	3,63		30,03
García Fernández Pacheco, José Antonio.	16,06	2,40		18,46	Maroto Jiménez, Francisco.....	14,14	2,11		16,25
García Maroto, Casimiro.....	10,68	1,59		12,27	Maroto Prieto, Ventura.....	9,40	1,41		10,81
García Moreno, Bartolomé.....	16,02	2,40		18,42	Maroto Sánchez, Pedro.....	45,10	6,77		51,87
García Pérez, José María.....	9,34	1,40		10,74	Márquez José.....	18,06	2,40		20,46
García Rabadán, Herederos de Ramona.	19,83	2,97		22,80	Márquez, viuda de José.....	15,98	2,39		18,37
García Rojo Oaravantes, Herederos de Josefa.	125,16	18,77		143,93	Márquez Maroto, Manuel.....	33,32	4,97		38,79
García Ruiz, Juana María.....	3,56	0,54		4,10	Martín Camacho, Ramona.....	22,58	3,39		25,97
García Toledo, Juan Tomás.....	5,21	0,78		5,99	Martínez Rodríguez, Eusebio.....	54,18	8,13		62,31
					Martínez Gómez, Juan.....	3,32	0,50		3,82
					Mejina García, Francisco.....	9,10	1,37		10,47
					Méjia Sánchez, Vicente.....	14,22	2,13		16,35

NOMBRES	CUOTAS		TOTAL	NOMBRES	CUOTAS		TOTAL
	—	Recargos de primero y segundo grado.			—	Recargos de primero y segundo grado.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Merlo, Herederos de Francisco.....	172,25	25,88	198,08	Ruiz Millán, Antonio, de su esposa..	14,33	2,15	16,47
Merlo Córdoba, María Antonia.....	15,41	2,31	17,72	Sánchez, Celedonio.....	16,06	2,40	18,46
Merlo Córdoba, Mercedes.....	50,44	7,56	58,00	Sánchez, Félix y Juan.....	15,00	2,25	17,25
Merlo Lerma, Paz.....	20,04	3,00	23,04	Sánchez, María.....	18,77	2,82	21,59
Merlo Rodero, Narciso.....	15,00	2,25	17,25	Sánchez Agujetas, Francisca.....	1,90	0,38	2,28
Molero Navarro, Joaquín.....	13,93	2,03	16,01	Sánchez de la Blanca, José.....	33,04	4,95	37,99
Monrayo Garrido, Francisco.....	15,08	2,25	17,31	Sánchez Cámara, Antonio.....	48,85	7,38	56,23
Montero Toledo, Gervasio.....	30,03	4,50	34,53	Sánchez Díaz, María Juana.....	4,03	0,60	4,63
Mora, Luis y María Antonia.....	38,85	13,32	102,17	Sánchez Donado, Juana.....	9,36	1,41	10,77
Morales Romero, Antonio.....	18,18	2,72	20,90	Sánchez García, Juan José.....	53,62	8,04	61,66
Muñoz, María Francisca.....	3,30	0,50	3,80	Sánchez García, Catalina.....	16,50	2,48	18,98
Muñoz Giménez, Ana, María y otros..	15,46	2,31	17,77	Sánchez García, Lucas.....	42,68	6,39	49,07
Muñoz Molero, Antonio.....	14,72	2,20	16,92	Sánchez García, Sebastiana.....	52,26	7,83	60,09
Muñoz Serrano, Juliana.....	14,74	2,21	16,95	Sánchez Gómez, José.....	35,69	5,45	42,14
Nieto, María Antonia.....	21,45	3,21	24,66	Sánchez Megía, José.....	15,02	2,25	17,27
Nieto Mallo, María Antonia.....	8,02	1,20	9,22	Sánchez Molero Cruz y hermanos..	13,70	2,06	15,76
Núñez Cacho, Antonio.....	158,55	23,79	182,34	Sánchez Molina, María.....	18,73	2,81	21,54
Núñez Moya, Francisco.....	9,05	1,35	10,40	Sánchez Moreno, Sancho.....	5,98	0,80	6,78
Pacheco López, Juan.....	16,03	2,40	18,48	Sánchez Nieto, Francisco.....	13,03	2,70	20,73
Patrubato de, Martín Magaña.....	46,62	6,99	53,61	Sánchez Pérez, Gregorio.....	8,23	1,23	9,46
Pérez Rodríguez Vicente.....	5,68	0,81	6,49	Sánchez Pérez, Sandoval.....	2,84	0,42	3,26
Pérez Sánchez, Francisco.....	24,41	3,66	28,07	Sánchez Ruiz, Manuel.....	99,23	10,48	109,71
Pozo Fernández, Isidora.....	140,84	21,12	161,96	Serrano Muñoz, Francisco.....	4,74	0,71	5,45
Prieto Rodríguez, Antonio.....	10,63	1,59	12,22	Serrano Serrano, Ginésa.....	16,07	2,40	18,47
Rodríguez Lórida, Manuel.....	15,55	2,33	17,88	Sobrevilla Plaza, Elisa.....	63,75	9,56	73,31
Rodríguez Merino, Herederos de Pedro.	30,05	4,50	34,55	Testamentaria de Alonso García			
Romero Casillas, Diego.....	19,81	2,97	22,78	Martín.....	33,00	4,95	37,95
Rojo Torres, Jesús.....	4,85	0,72	5,57	Tal de García, Eugenio.....	15,07	2,41	18,48
Rubio Viza, José María.....	6,65	0,99	7,64	Toledo García, Gregorio.....	2,41	0,36	2,77
Ruiz Díaz, Pilar.....	44,98	6,75	51,73	Camacho López, Juan.....	90,18	13,52	103,70
Ruiz García, Valentina.....	19,83	2,97	22,80	Cámara Prieto, Juan José.....	52,85	7,92	60,77
Ruiz López, Juan José.....	19,81	2,97	22,78	Maroto Martín, Josefa.....	32,88	4,92	37,80
Ruiz Manzanaras, Vicente.....	14,74	2,20	16,94	Martín Rodero, Águeda.....	12,80	1,92	14,72

Valdepeñas, á 17 de Septiembre de 1912.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P-3622

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Almagro.**

D. Eduardo Martín Fuentes, Recaudador-auxiliar de Contribuciones del pueblo de Almagro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo, por débitos de Contribución rústica, perteneciente á varios años, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Recibida la certificación de la riqueza inmueble perteneciente al deudor comprendido en este expediente el cual no ha satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, y considerando la designada suficiente á cubrir sus responsabilidades, procédase inmediatamente á la trabada de los bienes designados al deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas al efecto.

Nombre del deudor.

D. Román Gil Masgosa.—Un olivar en la Cañada de cañada del Gato, con una fanega, cuatro celemines y 63 olivas; linda: Agustín Gil Escobar; amillarada en 66 pesetas 25 céntimos.

Otro id., en el mismo sitio, con seis celemines y 22 olivas; linda: Agustín Gil Escobar y el anterior; amillarada en 27 pesetas 50 céntimos.

Y como quiera que el deudor referido no reside, ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle se le notifica por medio del presente que por duplica o se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar en inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiera para que en el término del tercer día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa y para que en el mismo plazo y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 77 de la referida Instrucción, nombre Depositario que se encargue de la custodia y conservación de las fincas embargadas, pues de no verificarlo en el plazo señalado, lo hará el ejecutor.

Almagro, 21 de Septiembre de 1912.—

El Recaudador, Eduardo Martín.

P-3613

**ANUNCIOS OFICIALES**

Banco de España.

Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 32.139, expedido por esta Sucursal en 13 de Septiembre de 1906, á favor de D.ª Lucía Rasines Venero, representante de 5.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 1.º de Octubre de 1912.—El Secretario, F. Fernández. X-1944